

Elementos para la política exterior multilateral en materia de desarme y control de armas a partir del 2018

*Elements for Multilateral Foreign Policy on Disarmament
and Arms Control from 2018*

Alfredo Labbé Villa*

Vicepresidente de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta

Resumen: El presente trabajo aborda algunos lineamientos referidos a la proscripción y eliminación de las Armas de Destrucción Masiva y la eliminación de aquellas armas convencionales proscribas por el Derecho Internacional Humanitario.

Palabras claves: Seguridad Internacional – Desarme – Derecho Internacional Humanitario.

Abstract: The current essay develops some guidelines to advance the prohibition and elimination of all weapons of mass destruction –including nuclear weapons– and those conventional weapons proscribed by International Humanitarian Law.

Key words: International Security – Disarmament – International Humanitarian Law.

Fecha de recepción: 17 de mayo de 2018

Fecha de aceptación: 24 de junio de 2018

* Alfredo Labbé Villa es Embajador (R), Ex-Director General de Política Exterior de la Cancillería. Ex-Enviado Especial para Seguridad Nuclear e Internacional, Ex-Embajador de Chile en Austria, Eslovaquia y Eslovenia; Ex-Embajador ante la ONU y los Organismos Internacionales en Viena. Ex-Embajador Alterno de Chile ante las Naciones Unidas (Nueva York). Profesor de la ANEPE. Non-Resident Fellow, Stimson Center, Washington D.C. Email: alfredolabbev@gmail.com

Introducción

El desarme y el control de armas se inscriben en el pilar de Paz y Seguridad de Naciones Unidas. Paz y Seguridad, junto con Desarrollo y los Derechos Humanos “constituyen los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos; están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros” (ONU)¹. De esta manera para que haya Paz y Seguridad (Seguridad Internacional) debe haber respeto de los Derechos Humanos y sin estos no habrá Desarrollo (económico, social y humano) pero tampoco Seguridad ni Paz. En el siglo XXI las amenazas a la Seguridad no reconocen fronteras y afectan a toda la comunidad de naciones; dichas amenazas son multidimensionales y comprenden tanto las *tradicionales* como las *nuevas* (OEA, 2003)². Además, las amenazas provienen hoy no solo de Estados, sino también de actores no estatales. En consecuencia, ningún Estado está en condiciones de conjurar por sí mismo las amenazas globales a la Paz y la Seguridad. Tampoco de imponer sus visiones nacionales en la materia. La preservación de la Seguridad Internacional es hoy una tarea compleja, interdisciplinaria, que reclama una visión amplia de las amenazas y sus raíces y que necesita de respuestas colectivas que para ser legítimas requieren ser discutidas y adoptadas en los foros multilaterales competentes, que tengan mandatos emanados de instrumentos universales de Derecho Internacional Público –en cuya cima figura la Carta de Naciones Unidas– y en un ambiente de cooperación internacional.

64

¹ Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/60/1, párrafo: 9. “Reconocemos que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros” (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/60/1, párrafo: 9). El concepto de interdependencia fue repetido diez años más tarde por la Resolución A/70/1, que aprobó la Agenda de Desarrollo Sostenible. En su párrafo 35, la Asamblea General –a nivel de Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno– afirma que “El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (...), en un Estado de Derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles” (Asamblea General de Naciones Unidas, párrafo 35).

² Declaración de la OEA/Ser.K/XXXVIII CES/dec.1/03 rev. 1, de 28 octubre 2003. La Declaración es seminal en tanto genera una herramienta de conceptualización y análisis novedosa, pero aquellas amenazas designadas como *nuevas* lo son en realidad dependiendo de la concepción que se emplee de la Seguridad. Bajo el paradigma de Seguridad Humana, las pandemias, el terrorismo, el problema mundial de las drogas no son ciertamente *nuevos*: la novedad radica en reputar las *amenazas a la Seguridad Internacional*.

Chile se ha comprometido activamente con Naciones Unidas y el sistema de seguridad colectiva que consagra la Carta. También con la Organización de Estados Americanos y los instrumentos y mecanismos de seguridad hemisférica que ha desarrollado. Complementariamente, en el nivel subregional, ha contribuido a la construcción de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) incluyendo su Consejo de Defensa (CDS). En conjunto estos organismos, foros e instrumentos constituyen los medios multilaterales (universales, regionales y subregionales) que la comunidad de naciones necesita para confrontar mancomunadamente los desafíos contemporáneos a la Seguridad Internacional.

La política exterior nacional se sostiene sobre principios consustanciales, entre los que destaca el apego estricto al Derecho Internacional, incluyendo aquellos principios centrales consagrados por la Carta de Naciones Unidas. Más aún, es posible sostener que al hacer una opción por el orden mundial representado por la Carta, Chile ha hecho suyos los principios contenidos en su Artículo 2 y confirmados reiteradamente por la comunidad internacional (Carta de Naciones Unidas)³.

Paralelamente, la acción diplomática que se ha desplegado para promover la Paz y la Seguridad, particularmente en los capítulos de Desarme, No Proliferación y Control de Armas de la agenda multilateral, se ha afirmado en el principio de indivisibilidad de la seguridad, según esto, todo Estado, cualquiera sea su grado de poder, tiene una cuota de responsabilidad en la preservación de la seguridad común. Así, la Seguridad Internacional es asumida como un bien público global provisto por la comunidad internacional en su conjunto por medio de los instrumentos y mecanismos jurídicos y políticos que provee el Derecho Internacional, en particular los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta de Naciones Unidas. Para estos efectos comunidad

³ Carta de Naciones Unidas, Artículo 2: "(...) la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios: 1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros. 2. Los Miembros (...) cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta. 3. Los Miembros (...) arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia. 4. Los Miembros (...) en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas. 5. Los Miembros (...) prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva. (...)" (ONU, Carta de las Naciones Unidas, 1945, Art. 2).

internacional abarca no solamente los Estados y los organismos internacionales, sino –crecientemente– actores no estatales y la sociedad civil.

El entorno global de seguridad

Aunque continúa persistiendo la difusión del poder y la interdependencia que caracterizan la globalización, el panorama de Seguridad Internacional muestra en 2018 una preocupante regresión a un sistema de “equilibrio de poder” (*power balance*) que evoca aquel que predominara durante el siglo XIX y en las etapas previas a las dos Guerras Mundiales. En este cuadro de *power balance* en el que las grandes potencias globales (y algunas emergentes pero con aspiraciones globales) persiguen esencialmente sus intereses nacionales en una competencia de suma cero, el mayor potencial de conflicto se observa en Asia, donde está teniendo lugar una ostensible carrera de armamentos: el gobierno japonés contempla un presupuesto de US\$ 48,1 billones para 2018, el más alto en setenta años, mientras que China incrementó su gasto en defensa en 7% en 2017, acercándose a US\$ 250 billones (es factible agregar que el presupuesto requerido por la Administración Trump para el año fiscal 2019 llega a US\$ 686,1 billones (Gould & Copp, 2018).

La crispación en la península de Corea y su entorno estratégico⁴, unida al deterioro de las relaciones entre Washington y Moscú, ha llevado a una preocupante reafirmación del poder nuclear: en Estados Unidos esta decisión ha sido proclamada oficialmente mediante la *Nuclear Posture Review*, en cuyo prefacio se lee: *This review comes at a critical moment in our nation's history, for America confronts an international security situation that is more complex and demanding than any since the end of the Cold War. In this environment, it is not possible to delay modernization of our nuclear forces if we are to preserve a credible nuclear deterrent—ensuring that our diplomats continue to speak from a position of strength on matters of war and peace* (Departamento de Defensa de EE.UU., 6 de febrero de 2018).

El impacto disruptivo que puede llegar a tener el desafío al régimen de no proliferación presidido por el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) queda ejemplificado por los casos de India, Pakistán e

⁴ Al momento de escribir este artículo son inciertos los resultados efectivos de la Cumbre de Singapur entre Donald Trump y Kim Jong-un.

Israel, que adquirieron en su día la convicción estratégica de necesitar el sistema de armas de mayor capacidad destructiva y disuasiva conocido y que persistieron en dicho curso de acción asumiendo sus costos políticos (tolerables y decrecientes). Una nueva oleada de proliferación nuclear pondría en serio riesgo de debilitamiento y aun de colapso al TNP.

Aunque el gran juego estratégico de poder se está desarrollando en el Indo-Pacífico, persisten serios focos de conflicto y de tensión en el Medio Oriente, Europa Oriental (Ucrania) y el Cáucaso, los Balcanes y África. En estos escenarios se observan *drivers* de conflictos superpuestos o concurrentes: a las disputas clásicas de poder entre Estados, incluyendo las aspiraciones de independencia y la recuperación de territorios, *buffers* estratégicos y espacios de influencia, se agregan tensiones religiosas, incluyendo la secular confrontación entre sunitas y chiitas y la acción persistente de actores no estatales con una agenda confesional-totalitaria apuntada a una teocracia global como el Estado islámico. Por último, en todos los escenarios se observan operaciones bélicas clásicas, pero también conflictos asimétricos o híbridos y el empleo persistente de operaciones de tipo terrorista.

El escenario de un conflicto entre potencias asiáticas que provoque la interdicción de espacios y rutas marítimas vitales para el comercio exterior no es inverosímil. En consecuencia, se debería trabajar multilateralmente por “medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz” (ONU, Carta de las Naciones Unidas, 1945, Cap. 1, Art. 1).

67

Objetivos centrales de seguridad internacional

Tras lo expuesto, se podría sostener dos grandes objetivos de la Política Exterior en el ámbito del Desarme y el Control de Armas:

- a) Preservar y –cuando sea necesario– restablecer la paz mediante acciones legítimas, jurídicas, políticas, diplomáticas y militares entre las que se cuentan aquellas establecidas en la Carta de Naciones Unidas.
- b) Consolidar y perfeccionar mediante el Desarme, la No Proliferación y el Control de Armas las condiciones de seguridad internacional

–subregional, regional y universal– que permitan a la nación preservar su soberanía y materializar su proyecto de desarrollo.

Para materializar dichos objetivos centrales se debiera trabajar en todos los espacios multilaterales existentes y promover la creación de otros, asentados en la cooperación internacional.

Objetivos específicos de desarme y control de armas⁵

Para materializar los objetivos centrales de Seguridad Internacional, se debiera trabajar multilateral y bilateralmente por:

- La prohibición, la no proliferación y la eliminación, multilateralmente verificada, de todas las armas de destrucción masiva y sus vectores.
- La prohibición, no proliferación y la eliminación, multilateralmente verificada, de todas las armas convencionales excesivamente injuriosas o de efectos indiscriminados.
- El control, multilateralmente verificado, del desarrollo, producción, transferencia y posesión de armas pequeñas y livianas, bajo un criterio de no proliferación de las mismas.
- El control, multilateralmente verificado, de la transferencia de medios legítimos de defensa, municiones, materiales, productos y tecnologías de uso dual que puedan emplearse para fines no permitidos por el Derecho Internacional.

68

Propuesta de cursos de acción de largo y mediano plazo

Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Al apoyar los mecanismos del TNP, en particular el ciclo de sus Conferencias de Examen

⁵ Steve Tulliu y Thomas Schmalberger: *En Buenos Términos con la Seguridad: Diccionario sobre Control de Armamentos, Desarme y Fomento de la Confianza*, Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR, 2003/33), p. 9: Desarme alude a “medidas (para) reducir el nivel de las capacidades militares nacionales o prohibir totalmente ciertas categorías de armas ya desplegadas”, mientras que Control de Armas (o de Armamentos) se refiere a “medidas (que) imponen restricciones políticas o legales sobre el despliegue y/o disposición de medios militares nacionales” (UNIDIR, 2003/33: 9).

se perseguirá: a) el fortalecimiento del régimen de no proliferación; b) el avance en su pilar de desarme nuclear (Artículo VI); c) el perfeccionamiento del régimen de salvaguardias, que brinda certeza respecto de los alcances efectivos de los programas nucleares pacíficos; y, d) la incorporación al ciclo de examen de la Conferencia de los Estados Partes en Tratados que crean Zonas Libres de Armas Nucleares.

La VIII Conferencia de Examen (2010) aprobó un ambicioso Plan de Acción cuyo avance debía ser reforzado por la IX Conferencia, de 2015; lamentablemente esta resultó en un fracaso que impidió siquiera consensuar un Documento Final. El éxito de la X Conferencia de Examen, a reunirse en 2020, requerirá por tanto de intensa cooperación diplomática entre sus Estados Partes.

La expansión y consolidación de las Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN) constituye una vía complementaria hacia el Desarme Nuclear. En este ámbito, es importante perseverar en el trabajo político-multilateral para que se materialice una Zona Libre de Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción Masiva en el Medio Oriente⁶.

Asimismo, sería conveniente continuar trabajando por la más pronta entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN). Asimismo, debe mantener una activa participación en la Organización para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO, en inglés).

La aproximación humanitaria pone de relieve tanto las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier uso de armas nucleares como la incompatibilidad insalvable entre estas y principios fundamentales del DIH, en especial los de distinción entre civiles y combatientes (Henckaerts & Doswald-Beck, 2005), de limitación y de precaución en el uso de medios militares. Complementariamente, se apoyó el establecimiento de órganos subsidiarios de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) que

⁶ Esta Zona fue materia de una Resolución adoptada por la Conferencia de Extensión y Examen del TNP el año 1995 y es vista por un sector de la membresía de Naciones Unidas –particularmente el Grupo Árabe y el Movimiento de Países No Alineados– como una condición política para la extensión indefinida del Tratado que aún no se cumple. Significativamente, la Resolución en comento fue patrocinada por los tres Estados depositarios del TNP, Estados Unidos, la Federación de Rusia [sucesora de la Unión Soviética] y el Reino Unido. El Plan de Acción del 2010 dispuso la convocatoria de una Conferencia Diplomática que abriría un proceso conducente a su establecimiento, pero los esfuerzos del entonces Secretario General Ban ki-moon, el Facilitador finlandés, y numerosos Estados (entre ellos los miembros de la NPDI) resultaron infructuosos; el traspíe influyó a su vez en el fracaso de la IX Conferencia de Examen.

permitieran un tratamiento democrático y transparente del Desarme Nuclear, en particular un Grupo de Trabajo de Composición Abierta creado mediante las Resoluciones A/67/56 y A/68/46 del 2012 y 2013, respectivamente.

Este Grupo de Trabajo generó las condiciones procesales para la convocatoria de una Conferencia mandatada expresamente por la AGNU para negociar un tratado que proscibiera derechamente las armas nucleares. La misma contó con la participación de organismos regionales, de la Cruz Roja Internacional, la academia y la sociedad civil. Los Estados de la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC) fueron singularmente activos en esta histórica Conferencia⁷.

Sería conveniente mantener la práctica de promover y apoyar las Resoluciones de la Primera Comisión de la AGNU que contribuyan al desarme y la no proliferación nuclear; entre estas, en primer lugar, la Resolución sobre Reducción de la Disponibilidad Operacional de los Sistemas de Armas Nucleares (o Resolución de De-Alerting, A/69/42 y precedentes). Su texto invita a los poseedores de armas nucleares a adoptar medidas prácticas para sacar del estado de *hair-trigger alert* a las cabezas atómicas que permanecen en él por requerimientos de la disuasión nuclear (casi 2.000 ojivas en el caso de Estados Unidos y Rusia).

70

En la Conferencia de Desarme se podría continuar trabajando en la adopción de un Programa de Trabajo que comprenda la negociación de un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisionable con Fines Militares (o *cut-off Treaty*) como también la de un Tratado que Prohíba el Despliegue de Armas en el Espacio Exterior, ámbito que debe ser preservado como patrimonio común, desmilitarizado, de toda la Humanidad.

Sería conveniente mantener el compromiso con todas las Convenciones, Resoluciones, referentes y mecanismos contra el terrorismo nuclear y continuar contribuyendo al seguimiento e implementación de las Cumbres de Seguridad Nuclear (en las que participó activamente), como también otras iniciativas e instrumentos multilaterales dirigidos a prevenir el terrorismo nuclear y todo uso malicioso de armas, materiales y equipos nucleares y radiactivos. El liderazgo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de Seguridad Física Nuclear, permite privilegiar la

⁷ En las Cumbres de Quito (2016) y de Punta Cana (2017) los Jefes de Estado y Gobierno de la CELAC habían adoptado Declaraciones Especiales sobre Desarme Nuclear que incluían un mandato expreso de apoyo a la negociación del TPN. La Unión Africana fue la otra organización regional que apoyó en bloque la negociación de instrumento de proscripción de las armas nucleares.

sistematización de las medidas de prevención, mitigación y cooperación internacional por medio de un instrumento jurídicamente vinculante, multilateralmente negociado, con participación de la sociedad civil, la industria nuclear y la Academia.

Regímenes no vinculantes para el control de exportaciones. No todos los referentes multilaterales en el pilar de Paz y Seguridad han sido creados por instrumentos jurídicamente vinculantes: algunos de ellos consisten en coaliciones de Estados *like-minded* organizadas para implementar estándares compartidos que regulen y controlen el comercio y el tráfico de sustancias, agentes, materiales, equipos y tecnologías de uso dual, esto es, que pueden ser empleados tanto para fines lícitos como para la producción de armas de destrucción masiva y armas proscritas o reguladas por el DIH, como también las exportaciones de armas convencionales. Todo ello de manera voluntaria y en aplicación del principio de Cooperación Internacional.

Consecuentemente, convendría finalizar el proceso de adhesión al Arreglo Wassenaar, el Grupo de Proveedores Nucleares, el Grupo Australia y el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, iniciado en 2009.

Desarme químico y biológico

El reciente uso de armas químicas en Medio Oriente ha generado repulsa y conciencia universal acerca de la letalidad y la inhumanidad inherentes a las armas de destrucción masiva, evidenciando que el objetivo de erradicar completamente las armas químicas no ha sido cabalmente conseguido. Por lo mismo, se requiere de un compromiso proactivo y constante de los Estados Partes en la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas (CAQ) para asegurar tanto la eficacia de su régimen de verificación –asimilando los adelantos científicos y tecnológicos producidos desde que se negociara la Convención– como su adaptación a las nuevas condiciones de seguridad que se presentan en escenarios de conflicto interno. También a las nuevas tareas que ha asumido la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que comprenden misiones de investigación de uso presunto de armas químicas en territorios de Estados Partes no controlados por estos.

La Convención de Armas Biológicas (CAB) carece de un régimen de verificación eficaz, jurídicamente vinculante. Esta es una debilidad estructural que aún no es corregida: extensas negociaciones para convenir un Protocolo

de Verificación fracasaron en 2002. Los desarrollos tecnológicos vertiginosos en el campo de la biotecnología —que pueden abrir oportunidades para burlar la Convención— hacen urgente retomar los esfuerzos multilaterales para convenir mecanismos eficaces de verificación: las medidas voluntarias de cooperación adoptadas por las Conferencias de Examen de la CAB constituyen un sucedáneo mínimo. Sin perjuicio de continuar abogando por un Protocolo de Verificación para la CAB, se debiera contribuir al éxito de los mecanismos de seguimiento establecidos por las Conferencias de Examen de esta.

La creciente convergencia de la química con la biología, en particular la producción de sustancias químicas mediante procesos de mediación biológica, demanda una más estrecha interacción en la implementación de la Convención de Armas Químicas y la Convención de Armas Biológicas. En este marco, resulta importante considerar el apoyo a iniciativas conducentes a explorar una mayor cooperación de la OPAQ con la Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención de Armas Biológicas.

72 Vectores de armas de destrucción masiva

Los objetivos del Desarme y el Control de Armas también se pueden alcanzar mediante instrumentos políticamente vinculantes que no generan obligaciones de carácter jurídico para sus Estados suscriptores y cuya eficacia descansa en el compromiso político de sus miembros y la cooperación entre ellos. Uno de estos instrumentos de *soft-law* es el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos vectores de Armas de Destrucción Masiva (HCOC).

El desarrollo de Armas de Destrucción Masiva suele ir aparejado al de sus vectores (o *means of delivery*, formulación más clara): en conjunto, cabezas de combate y vectores constituyen un sistema de arma. En el caso de las armas nucleares, su desarrollo tanto por los Estados Poseedores reconocidos por el TNP como por Corea del Norte, India, Israel y Pakistán ha sido complementado por programas de misiles balísticos que den credibilidad a su capacidad de disuasión nuclear. Por ello, un programa de misiles balísticos originado en un Estado no poseedor de armas nucleares abre interrogantes respecto de sus motivaciones ulteriores porque el costo de misiles balísticos con cabezas de combate convencionales suele exceder su valor militar.

Armas convencionales

Conforme al DIH⁸, los Estados tienen limitaciones para el uso legítimo de la fuerza: los principios de Distinción, Proporcionalidad y Limitación, en particular, buscan salvaguardar a los civiles y no combatientes del impacto de las acciones militares y aminorar –por fundamentos de humanidad– los sufrimientos o daños excesivos que provocan determinados sistemas de armas, tratando asimismo de mitigar el impacto social y medioambiental de las hostilidades.

Las Convenciones de Ottawa y de Oslo prohíben armas/municiones que han sido intensamente usadas en guerras y conflictos internos y que tienen claro efecto indiscriminado, afectando gravemente a las poblaciones civiles incluso muchos años después de terminados los conflictos para los que se las empleó. Ambos instrumentos incluyen disposiciones para la atención de las víctimas y para fomentar la cooperación internacional dirigida a su efectiva eliminación.

Chile ha contribuido eficazmente a su universalización e implementación mediante la asistencia para el desminado a otros países y otras iniciativas multilaterales. El ser anfitrión el 2016 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de Ottawa, sirvió para seguir consolidando a América Latina como una Zona Libre de Minas Terrestres Antipersonal, objetivo que necesita ser complementado por la consagración de Latinoamérica como Zona Libre de Municiones en Racimo.

73

Nuevos sistemas de armas y su posible incompatibilidad con el Derecho Internacional Humanitario

El desarrollo de armas activadas y operadas por medio de la inteligencia artificial y la robotización son parte del avance tecnológico que, en sí mismo, aparece inevitable: los sistemas de armas letales autónomos, al igual que los robots industriales son ya una realidad. El desafío para la comunidad internacional no consiste en constreñir el avance tecnológico, sino en orientarlo, por un lado, al desarrollo sostenible, manteniéndolo, por otro, dentro del marco normativo de un orden global construido desde y para la dignidad humana.

⁸ Ver la Declaración de San Petersburgo, de 1868; las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907; el Protocolo de Ginebra, de 1925; los Convenios de Ginebra de 1949; la Convención de Armas Convencionales, de 1980 y las Convenciones de Ottawa, de 1997 y Oslo, de 2008.

En el caso específico de los sistemas de armas letales autónomos, convendría respaldar la aplicación eficaz del DIH, que ha de gobernar la conducción de todo tipo de hostilidades –incluyendo los conflictos intraestatales–, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.

Se debiera continuar apoyando la implementación efectiva del proceso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de las Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. En ese sentido, se promueve el control, multilateralmente negociado y verificado, de las armas pequeñas y ligeras, en particular las armas de fuego, cuya proliferación –vinculada también al Crimen Organizado Transnacional– pone en riesgo la Seguridad Humana de vastas poblaciones en el mundo.

Asimismo, se debiera impulsar mayor transparencia en materia de armamentos y trabajar en la consolidación y perfeccionamiento de los mecanismos multilaterales establecidos. Estos instrumentos incluyen el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, que contribuyen efectivamente a la confianza mutua, uno de los cimientos de la Seguridad Internacional.

Por último, el Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas (ATT), adoptado en abril de 2013, impone a sus Estados Partes la obligación de no contribuir, mediante una transferencia descuidada de armas, sus municiones y componentes, a que estas sean empleadas para cometer violaciones de los Derechos Humanos y del DIH.

74

La dimensión regional de la seguridad internacional

El estímulo de sinergias entre el orden hemisférico, el regional y el subregional, privilegiando el fomento de la confianza, la transparencia y la cooperación para universalizar e implementar todos los instrumentos del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional del Desarme, debieran continuar tanto en la Organización de Estados Americanos como en CELAC y UNASUR, con el fin de potenciar la contribución de todas ellas a la Seguridad Internacional y consolidar el Hemisferio y la región como una Zona de Paz. Este curso de acción ha de estar orientado por los paradigmas de Seguridad Cooperativa y Seguridad Humana.

La Organización de Estados Americanos ha construido una arquitectura hemisférica de Seguridad que comprende instrumentos de valor universal.

De particular trascendencia es la Declaración sobre Seguridad en las Américas, ya citada, que sistematiza las nuevas amenazas a la seguridad desde una visión inclusiva y centrada en las personas, que es propia del paradigma de Seguridad Humana⁹.

Asimismo, es conveniente que los Estados partes continúen participando activamente en el Sistema Interamericano, cuyas Convenciones y mecanismos –en aplicación del principio de Convergencia en la Diversidad, que también es útil en esta dimensión multilateral– deben relacionarse sinérgicamente con las de UNASUR.

La consolidación de nuestro hemisferio como Zona de Paz –que requiere hacer efectivas en el terreno las formulaciones generales de las declaraciones que la han proclamado– necesita tanto la aplicación persistente y progresiva de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad como la expansión de zonas de exclusión de armas y vectores prohibidos por el Derecho Internacional del Desarme y el DIH: América Latina y El Caribe debe ser una Zona Libre de Minas Antipersonal y una Zona Libre de Municiones en Racimo.

Conclusión

Los Estados miembros de las Naciones Unidas han de contribuir al orden mundial, participando en los mecanismos creados para generar las respuestas colectivas a los problemas globales. Es fundamental trabajar sobre los tres pilares de este organismo, los que se basan en: paz y seguridad, desarrollo sostenible y Derechos Humanos.

Para mantener la Seguridad Internacional se debiera profundizar en el desarme, no proliferación, y control de armas; asimismo, en fomentar las confianzas entre los Estados Parte y promover la prevención y solución de conflictos a nivel global.

⁹ La Declaración de Seguridad en las Américas propone *una nueva concepción de la seguridad, de alcance multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio*, (mientras que) *incorpora las prioridades de cada Estado*.

Bibliografía

- David Charles–Philippe (2008). *La guerra y la paz*. Barcelona: Icaria-Antrazyt.
- Departamento de Defensa EE.UU. (6 de febrero de 2018). *Nuclear Posture Review*.
- Gould, J., & Copp, T. (11 de febrero de 2018). *Pentagon unveils \$ 686 billion military budget for FY19*. Obtenido de Defense News.
- Henckaerts, J.-M., & Doswald-Beck, L. (2005). *El DIH Consuetudinario* (Vol. I: Normas.). Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Organización de Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco.
- Tulliu, S. y Schmalberger, T. (2003). En *Buenos Términos con la Seguridad: Diccionario sobre Control de Armamentos, Desarme y Fomento de la Confianza*, Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR, 2003/33).